REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2021

REF: N° 11001400307820 20-00794-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión, se dispone reanudar el trámite procesal.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la ejecutada para ejercer su derecho de defensa, en atención a lo previsto en el art. 442 del C. G. del P., a partir de la notificación por estado de este proveído, dado que el proceso se encontraba suspendido. Transcurrido dicho lapso, ingrese el proceso nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633a0c9b1aeba08f996e56ee499a6e396bb5bec14a6aa6b8a1fb389d5ae03201**

Documento generado en 05/11/2021 06:49:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica